STO:

PROVINCIA DEL CHUBUT
PODER JUDICIAL

Rawson, de septiembre de 2020.

Los rotulados *"N., A. s/ Homicidio" (Expediente número 100.614, año 2020; Oficina judicial con sede en Comodoro Rivadavia, carpeta número 10.352)* donde a fojas 1/8 vuelta interpuso queja el abogado M. R. F. en contra del auto interlocutorio de fojas 296/8 vuelta del principal (expediente número 100.615, año 2020), dictado por la cámara de la circunscripción con asiento en esa ciudad, que rechazó la impugnación extraordinaria deducida a fojas 287/295 por la defensa de K. I., M. I. y S. I., en desmedro de la sentencia de fojas 261/83 vuelta de ese mismo tribunal, que confirmó el fallo 4113 de fecha cuatro (4) de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que el recurso de fojas 287/95 obrante en la carpeta número 100.615, -año 2020 -inadmitido por la cámara a fojas 296/8 vuelta- posee fundamentos adecuados (Código, artículos 375 y concordantes), lo cual significa que la instancia en cuestión es apta para superar el examen preliminar acerca de su admisibilidad formal.

Que, en consecuencia, el Superior Tribunal de Justicia i

RESUELVE:

1°) **HACER LUGAR** a la protesta de fojas 1/8 vuelta.

2°) ACUMULAR el expediente del epígrafe al principal, foliar como corresponda y dejar constancia en los registros pertinentes.

3°) REMITIR las presentes actuaciones a la cámara con asiento en Comodoro Rivadavia a fin de que emplace a las partes y proceda según el trámite respectivo (Código Procesal, artículo ¡388) .

4°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

Firmado digiLalntente el 01/09/2020 09*3(3 por
VIVAS Mario Luis Ministro

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

José A. FERREYRA
SECRETARIO

Firmado digltalmeiite el 01/09/2020 11:11 por
DEFRANCO Alejandro Gustavo
Juez de Cámara - Ministro Subrogante

-S del N° 34 del Año 2020 CONSTE.

José A. FERREYRA
SECRETARIO